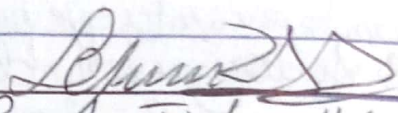
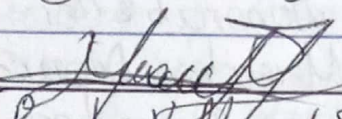
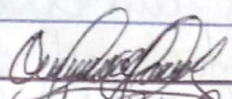
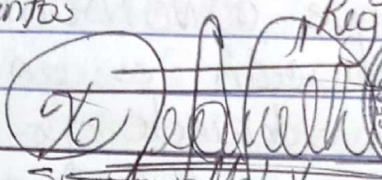
  
Regidor III Sergio A. Soriano

  
Regidor IV Luis H. Guerra

  
Regidor V Miguel Santos

  
Regidor VI Omar Abel Carrión

  
Secretaria Municipal Xiomara Urrutia



**Acta 230-2020**

Reunión Extraordinaria de Corporación Municipal celebrada el 10 de Marzo del año 2020 en el local que ocupa el Auditorio de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Quetzaltenango cuando son las 9:30 AM Presidiendo Alcalde Municipal Carlos Roberto Hernández, asistido por Vice alcalde Sandra María Interiano y los regidores por su orden: José Marel Mena, Ana Karina Leon, Sergio Antonio Soriano, Luis Hernan Guerra, Miguel Antonio Santos, Omar Abel Carrión y la Comisionada Municipal Graciela Elizabeth Soriano como testigo de Honor y la secretaria Municipal Xiomara Jeaneth Urrutia que da fe que se presentó aprobó y desarrolló la agenda descrita a continuación: 1. Comprobación del Quórum. 2. Oración a Dios, 3. Bienvenida y Apertura, Lectura de Acto Oficial, 4. Objetivo de la reunión 5. Espacio para Administración de Presupuesto 6. Espacio Tributación 7. Espacio para Corporación Municipal 8. Acuerdos y Resoluciones 9. Cierre: Detallado de la forma siguiente: 1. Comprobación del Quórum: Se constató la presencia de Corporación Municipal 2. Oración a Dios se elevó una oración a Dios la cual fue dirigida por el Sr. Abel Omar Carrión 3. Bienvenida y

Apertura: Alcalde Municipal brindó palabras de bienvenida a los presentes y seguidamente dio por abierta la reunión extraordinaria de corporación municipal. 4. Objetivo de la Reunión: Alcalde da a conocer que el propósito de la reunión es conocer el dictamen de presupuesto de Ingresos y egresos 2020, donde la Honorable corporación manifiesta que es de gran importancia su conocimiento. 5. Espacio tributación: Presenta ante corporación la nota enviada por AMHON para tasa vehicular, explicando que ya aparece en plan de arbitrios y que no sufre ninguna modificación pero es necesario definir nuevamente dicho punto. 6. Espacio para Administración de Presupuesto: Encargado de Presupuesto da a conocer el dictamen de Ingresos y Egresos 2020. 7. Espacio para corporación: Corporación manifiesta la importancia de darle el respectivo seguimiento y monitoreo a los proyectos municipales. 8. Acuerdos y Resoluciones: 8.1 Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepèque en esta fecha hace constar que conoció por parte de alcalde Municipal, Encargado de administración de Presupuesto, tesorera Municipal y Contadora el dictamen correspondiente al presupuesto de Ingresos y egresos 2020 en el que se detallan observaciones y recomendaciones según se detalla a continuación: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES: Formulación y Ejecución de presupuesto artículo 88 Ley de Municipalidades 1.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos, 1.2 No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutar.



pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. 1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.

P= Esta Municipalidad manifiesta estar cumpliendo con las recomendaciones establecidas en los incisos 1.1, 1.2 y 1.3 ya que en nuestra Municipalidad. Los gastos nunca exceden de los ingresos percibidos, así mismo no se contraen compromisos, nombramientos, ni pagos fuera de las asignaciones presupuestarias o cuando esta asignación este agotada. 2.

Ejecución presupuestaria Artículo 98 ley de Municipalidades. 2.1 los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión Anual contenido en el presupuesto. 2.2 En caso de Presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

P= Esta Municipalidad manifiesta estar cumpliendo con la recomendación establecida en el inciso 2.1

ya que nuestra Municipalidad ejecuta los proyectos de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión del año vigente y en cuanto a la recomendación del inciso 2.2 se tomara en cuenta, en caso de presentar

se una emergencia en el municipio creando un nuevo proyecto a través de una modificación presupuestaria según normativas legales vigentes. 3. Modificaciones Presupuestarias Art. 98 Ley de Municipalidades. 3.1 los

Traspasos entre asignaciones presupuestarias de mas y de menos se deberán efectuar de Gastos de Funcionamiento a Gastos de Funcionamiento, de funcionamiento

a Infraestructura y de Infraestructura a Infraestructura y de Inversión Social a Infraestructura no se deberán realizar traspasos de Infraestructura a Costos de funcionamiento y de Infraestructura a Inversión Social. 3.2 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la corporación municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución. P/ = Esta Municipalidad hace constar que al momento de realizar un traspaso presupuestario de más y de menos siempre se toma en cuenta lo mencionado en la recomendación del inciso 3.1 evitando realizar traspasos presupuestarios de Infraestructura a funcionamiento y de Infraestructura a Inversión Social, asimismo siempre se tiene el cuidado de que las modificaciones presupuestarias sean aprobadas por la corporación municipal antes de ser registradas en el sistema para su respectiva ejecución. 4. Destino de los fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGP. 4.1 la originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento, deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y agil administración financiero municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia P/ = Esta Municipalidad manifiesto estar cumpliendo con esta recomendación ya que siempre se respeta la originalidad de los fondos por fuente de financiamiento al momento de su ejecución, con el propósito de cumplir de una forma transparente la administración municipal. 5. Prestamos Bancarios Artículo 194 y 197 de las DGP, así las Corporaciones Municipales podrán



comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas o préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al período de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes. 6. Estas Municipalidades hasta la fecha no ha adquirido préstamos, pero en caso de adquirirlos se tomará en cuenta la recomendación antes mencionada. 6. Préstamos Financieros Artículo 54, 194 de las D.G.P.A. 6.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstita con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar previamente a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. 7. Esto Municipalidad hasta la fecha no ha adquirido préstamos financieros, pero en caso de adquirirlos se tomará en cuenta la recomendación antes mencionada. 7. Respaldo de documentos Administrativos Financieros Artículo 194 de las D.G.P.A. 7.1 Con el Objetivo de garantizar la transparencia de su gestión administrativa financiera, la municipalidad deberá mantener en custodia tanto en físico como en digital la información que respalde la misma. 8. Esto Municipalidad declara mantener en custodia los respaldos de documentos administrativos financieros en físicos, así mismo se compromete a llevar un respaldo en Digital. 8. Rendición de Cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 221 de las D.G.P.A. 8.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las Mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el sub-sistema.

|            |     |            |
|------------|-----|------------|
| 734,421.05 | 30% | 220,326.32 |
|            | 20% | 146,884.21 |
|            | 30% | 220,326.32 |
|            | 10% | 73,442.10  |
|            | 10% | 73,442.10  |

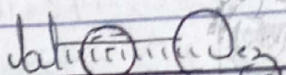
Total Distribucion DMM 734,421.05

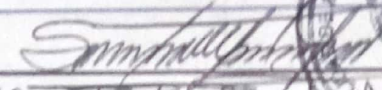
2. Cumplimiento al Presupuesto 2020, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Artículos 98 y 192 de la Ley de Municipalidades y 192 de la DOPR. 2.2 Su presupuesto está formulado de conformidad a la ley, por lo tanto su ejecución se aplicará de acuerdo a los parámetros legales establecidos, evitando responsabilidades administrativas futuras. 3. Esta Municipalidad se compromete a ejecutar el presupuesto de acuerdo a los parámetros legales establecidos con fin de evitar responsabilidades administrativas en el futuro. 4.2 La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes Departamento de Occidente en esta fecha hace constar, que la tasa vehicular para el año 2020 no recibió ninguna modificación en plan de Arbitrios la cual se encuentra consignada de la forma siguiente.

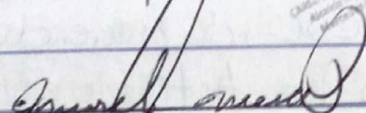
| Código  | Concepto                                                                               | Tarifa      |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 12-5-99 | Turismos, camionetas de trabajo o de viaje, pick-up, jeep, y paneles de hasta 1400 cc. | lps. 100.00 |
| 02-53-  | Idem de 1401 cc a 2000 cc                                                              | lps. 150.00 |
| 0       | Idem de 2001 cc en adelante                                                            | lps. 200.00 |
|         | Auto buses, camiones y estereos                                                        | lps. 200.00 |
|         | Furgones y remolques                                                                   | lps. 200.00 |
|         | Motocicletas de todo tipo                                                              | lps. 50.00  |
|         | Remolques para transporte de motocicletas, caballos y animales para el                 | lps. 25.00  |

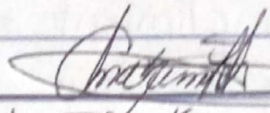
deporte o diversión.

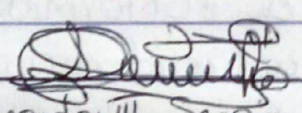
Cierre. No habiendo mas asuntos por tratar se firma  
para efectos de legalidad por los presentes

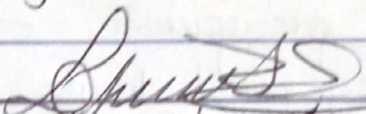
  
Alcalde Municipal Carlos R. Hernandez

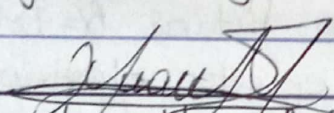
  
Vice Alcalde Sandra M.

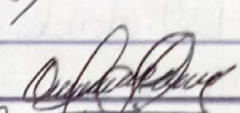
  
Regidor I Jose Marel Menor

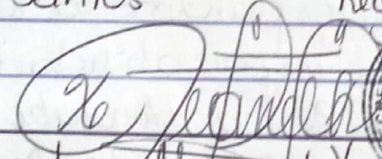
  
Regidor II Ana Karina Leon

  
Regidor III Sergio A. Soriano

  
Regidor IV Luis H. Guerra

  
Regidor V Miguel A. Santos

  
Regidor VI Omar A. Garcia

  
Secretaria Municipal Ximela Elizabeth Soriano

**Acta 231-2020**

Reunión Ordinaria de Corporación Municipal celebra-  
da el día Lunes 16 de Marzo del año 2020 comen-  
zando con las 9:00 AM en el auditorium de la Munici-  
palidad de Mercedes departamento de Quetzaltenango, presidida  
por: Alcalde Municipal Carlos Roberto Hernandez, asistido por:  
Vice Alcalde Municipal Sandra Maria Interiano (AUSENTE,  
por encontrarse cubriendo delegación de alcalde en  
reunión de alcaldes en Quetzaltenango) y los regidores por  
su orden José Marel Menor, Ana Karina Leon, Sergio Antonio  
Soriano, Luis Hernan Guerra, Miguel Antonio Santos, Omar  
Abel Garcia y como testigo de Honor la Comisionada Mu-  
nicipal la Sra. Ximela Elizabeth Soriano y la se-  
-